

AUTO INTERLOCUTORIO No. 257

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso. Ejecutivo Singular

Demandante. Banco Itaú

Demandado. Mauricio Duque Ríos

Radicación. 760010403012-2023-00136-00

Encontrándose el presente proceso pendiente para decidir acerca de su libramiento o no de mandamiento de pago o inadmisión, se observa lo siguiente:

El titular de este despacho judicial se encuentra inmerso en la causal a que alude el artículo 141 numeral 1º del Código General del Proceso, esto en cuanto al demandado dentro del presente asunto se refiere. Luego entonces, debe declararse impedido para conocer de este proceso y en consecuencia deberá remitirse al Juzgado Trece Civil Municipal De Cali, de conformidad con el artículo 140 inciso primero del C. General del Proceso, a través de la Oficina de reparto, a fin de que se hagan las correspondientes compensaciones.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Declararse impedido para conocer del presente asunto por encontrarse configurada la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la Oficina de Reparto, para que sean asignados al Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, de conformidad con el artículo 140 inciso primero del C. General del Proceso. y se hagan las correspondientes compensaciones.

NOTIFIQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2565792ba6960d37b971d76b602ed8a9261ae4708d4b6342cf04f1dfbf5b5758**

Documento generado en 22/02/2023 11:42:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**